

Madrid, agencia en Mariano Agui, 1, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-122.

Madrid, agencia en Juan Vigón, 2, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-123.

Madrid, agencia en Antonio Leyva, 60, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-124.

Madrid, agencia en López de Hoyos, 351, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-125.

Madrid, agencia en Valencia, 4, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-126.

Madrid, agencia en Zurbano, 45, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-127.

Alcorcón, agencia en Japón, 21, a la que se le asigna el número de identificación 28-01-128.

Demarcación de Hacienda de Orense

Carballino, sucursal en General Mola, 5, a la que se le asigna el número de identificación 32-10-10.

Demarcación de Hacienda de Palencia

Palencia, agencia en Villacasares, 2, a la que se le asigna el número de identificación 34-01-07.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, agencia en San Antonio, 57, a la que se le asigna el número de identificación 38-01-36.

Demarcación de Hacienda de Segovia

Valledado, sucursal en Real Abajo, 1, a la que se le asigna el número de identificación 40-09-08.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

10904

RESOLUCION de 24 de marzo de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 18, concedida al Banco de Santander, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco de Santander solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 18, concedida el 4 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Almería

Roquetas de Mar, agencia en carretera Roquetas-Alicum, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-08-05.

Demarcación de Hacienda de Badajoz

Badajoz, agencia en avenida de Colón, 17, a la que se le asigna el número de identificación 06-07-06.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en Balmes, 423, a la que se le asigna el número de identificación 08-14-117.

Barcelona, agencia en Angel Marqués, 1, a la que se le asigna el número de identificación 08-14-118.

Barcelona, agencia en Aribau, 169, a la que se le asigna el número de identificación 08-14-119.

Barcelona, agencia en Muntaner, 341, a la que se le asigna el número de identificación 08-14-120.

Barcelona, agencia en Balmes, 353, a la que se le asigna el número de identificación 08-14-121.

Barcelona, agencia en Vía Augusta, 28-30, a la que se le asigna el número de identificación 08-14-122.

San Feliú de Llobregat, sucursal en Pi y Margall, 6, a la que se le asigna el número de identificación 08-14-123.

Tarrasa, sucursal en avenida Jaime I, 325, a la que se le asigna el número de identificación 08-14-124.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Palma del Río, sucursal en José Antonio Primo de Rivera, 7, a la que se le asigna el número de identificación 14-08-07.

Demarcación de Hacienda de Huelva

Jabugo, sucursal en Falang Española, 4, a la que se le asigna el número de identificación 21-04-05.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Las Palmas, agencia en paseo de Tomás Morales, 83, a la que se le asigna el número de identificación 35-07-11.

Las Palmas, agencia en calle Pelota, 16, a la que se le asigna el número de identificación 35-07-12.

Arucas, agencia en León y Castillo, 3, a la que se le asigna el número de identificación 35-07-13.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Valle de Gran Rey, agencia en La Calera, sin número (La Gomera), a la que se le asigna el número de identificación 38-08-18.

Demarcación de Hacienda de Toledo

Madridejos, agencia en General Primo de Rivera, 4, a la que se le asigna el número de identificación 45-08-06.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Masamagrell, agencia en Serrano Suárez, 5, a la que se le asigna el número de identificación 46-11-44.

Paiporta, agencia en Doctor Cajal, 4, a la que se le asigna el número de identificación 46-11-45.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Valladolid, agencia en avenida de Segovia, 18, a la que se le asigna el número de identificación 47-06-15.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo, agencia en Venezuela, 47, a la que se le asigna el número de identificación 54-15-07.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Alagón, Agencia en Barrio Nuevo, 26, a la que se le asigna el número de identificación 50-08-15.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

10905

RESOLUCION de 24 de marzo de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 49, concedida al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 49, concedida el 15 de octubre de 1974 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla, agencia en Albareda, 2 y 4, a la que se le asigna el número de identificación 41-45-01.

Demarcación de Hacienda de Cádiz

Cádiz, agencia en avenida López Finto, 91, a la que se le asigna el número de identificación 11-07-03.

Algeciras, agencia en avenida Virgen del Carmen, 29, a la que se le asigna el número de identificación 11-07-04.

La Línea de la Concepción, agencia en el Real, 38, a la que se le asigna el número de identificación 11-07-05.

Chiclana de la Frontera, agencia en 5 de Marzo de 1811, número 11, a la que se le asigna el número de identificación 11-07-06.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Benalmádena, agencia en General Franco, 4, a la que se le asigna el número de identificación 29-12-40.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

10906

RESOLUCION de 24 de marzo de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 180, concedida al Banco de Levante para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco de Levante, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 180, concedida el 25 de abril de 1969 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Cádiz

Cádiz, agencia en plaza de la Candelaria, 3, a la que se le asigna el número de identificación 11-28-01.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Gerona, agencia en avenida Jaime I, 12, a la que se le asigna el número de identificación 17-42-01.

Demarcación de Hacienda de Toledo

Toledo, agencia en Núñez de Arce, 1, a la que se le asigna el número de identificación 45-23-01.

Demarcación de Hacienda de Jaén

Jaén, agencia en plaza Deán Mazas, 3, a la que se le asigna el número de identificación 23-23-01.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

10907

RESOLUCION de 24 de marzo de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 151, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General acuerda que la autorización número 151, concedida el 24 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Castellón

Segorbe, oficina en Santa María, 13, a la que se le asigna el número de identificación 12-11-01.

Segorbe, agencia en plaza Agua Limpia, 19, a la que se le asigna el número de identificación 12-11-02.

Altura, agencia en avenida Santuario, 2, a la que se le asigna el número de identificación 12-11-03.

Barracás, agencia en Generalísimo, 52, a la que se le asigna el número de identificación 12-11-04.

Castellnovo, agencia en José Antonio, 6, a la que se le asigna el número de identificación 12-11-05.

Caudiel, agencia en Cervantes, 9, a la que se le asigna el número de identificación 12-11-06.

Jerica, agencia en avenida Rey Don Jaime, 63, a la que se le asigna el número de identificación 12-11-07.

Montanejos, agencia en San Antonio, 8, a la que se le asigna el número de identificación 12-11-08.

Soneja, agencia en Mayor, 23, a la que se le asigna el número de identificación 12-11-09.

Viver, agencia en plaza Mayor del Palancia, 10, a la que se le asigna el número de identificación 12-11-10.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

10908

RESOLUCION de 2 de abril de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 13 de marzo de 1980 a «Sierra Mias, Sociedad Anónima», para la construcción de un espigón como ampliación de la base náutica autorizada por Ordenes ministeriales de 29 de junio de 1975 y 13 de septiembre de 1978, en el término municipal de Castillo de Aro (Gerona), manteniendo las mismas condiciones y prescripciones.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 13 de marzo de 1980 una autorización a «Sierra Mias, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Castillo de Aro.

Destino: Autorización para la construcción de un espigón como ampliación de la base náutica de Playa de Aro, término municipal de Castillo de Aro, que fue autorizada por Ordenes ministeriales de 29 de junio de 1975 y 13 de septiembre de 1978, manteniendo para la presente ampliación todo el condicionado y prescripciones de las susodichas Ordenes ministeriales, con los siguientes cambios:

a) Se modifican las condiciones 3.^a y 17 (primer párrafo), que quedan así:

Condición 3.^a Las obras se realizarán con arreglo al proyecto suscrito en agosto de 1974 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jenaro Gelonch Monné, visado por el Colegio correspondiente en septiembre de 1974, completado de acuerdo con las prescripciones, así como también con arreglo al proyecto suscrito en diciembre de 1978 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Enrique Rodríguez de Medina, visado el 4 de mayo de 1979 por el Colegio correspondiente.

Condición 17. El beneficiario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Gerona, a partir del conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon, calculado a razón de setenta y cinco (75) pesetas por metro cuadrado y año para las obras emergidas, por la superficie ocupada en terrenos de dominio público, conservando el de ocho (8) pesetas por metro cuadrado y año para la superficie ocupada en el mar territorial (por aplicación del Decreto de 4 febrero de 1980 o, en su caso, de la Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles de 28 de enero de 1966).

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará además el beneficiario el 4 por 100 del importe del canon en concepto de tasas y exacciones parafiscales, que fija el Decreto 138 de 4 de febrero de 1980.

b) Se añaden las siguientes prescripciones:

X) El 25 por 100 de la longitud de muelles adicionales que resultan de la construcción de la obra se destinará a atraques de uso público a las tarifas actualmente vigentes en el resto de la base náutica.

Y) De los nuevos atraques destinados al servicio público, uno de ellos quedará al servicio de la Dirección General de Puertos y Costas y otro al servicio de la Comandancia Militar de Marina, ambos gratuitos y con una longitud de atraque de 3,50 metros cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de abril de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

10909

RESOLUCION de 2 de abril de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 18 de marzo de 1980 a Asociación de Amigos de Montgó para la construcción de las obras de acondicionamiento de la playa de Montgó, embarcadero, zona de varada de embarcaciones, pabellón de servicios y zona arbolada, término municipal de Torroella de Montgrí (Gerona).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 18 de marzo de 1980 una autorización a la Asociación de Amigos de Montgó, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Torroella de Montgrí.

Destino: Construcción de las obras de acondicionamiento de la playa de Montgó, embarcadero, zona de varada de embarcaciones, pabellón de servicios y zona arbolada, ocupando terrenos de dominio público y del mar territorial.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon: Setenta y cinco (75) pesetas por metro cuadrado y año, por los terrenos ocupados de dominio público en tierra.

Prescripciones:

Prescripción previa: Esta autorización no tendrá efecto en tanto no quede resuelta la evacuación de las aguas residuales, a cuyo fin el concesionario deberá presentar en la Quinta Jefatura Regional de Costas y Puertos, en el plazo de tres meses, el anexo correspondiente a la evacuación de dichas aguas, de acuerdo con las normas dictadas al respecto: Ordenes ministeriales de 31 de marzo de 1976 y 29 de abril de 1977.

A) Las obras deberán respetar, para su coordinación, el Plan Parcial de Cala Montgó.

B) Las obras serán de uso público, gratuito o tarifado, según corresponda de acuerdo con las tarifas propuestas, y a tal fin el concesionario vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa, en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de uso público de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

C) El beneficiario vendrá obligado a mantener a su costa la zona limpia y libre de residuos y a ejercer la debida vigilancia a fin de que bañistas, barcas y automóviles se sitúen en los sectores correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de abril de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.